86

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 19 de abril de 2005

ACUERDO No.013
Abril 04 de 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL LENGUAJE DE SEÑAS COMO FORMA DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA, SE ACOGE EL DIA DEL SEÑANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

Projected Image
En Dosmicrofilmos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 013
(Abril 4 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL LENGUAJE DE SEÑAS COMO FORMA DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA, SE ACOGE EL DÍA DEL SEÑANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dosquebradas

Señor
PRESIDENTE
Honorables Concejales
Ciudad

Dosquebradas no es ajena a compartir con una población discapacitada por razones sensoriales, fisicas, linguísticas y personales, pero se viene presentando una discriminación con ellos, cuando los capacitados se pueden entender entre ellos y los discapacitados no se pueden entender con nosotros, dada la barrera del linguismo que ellos utilizan y que para entenderlos tendríamos que tener un traductor, esta razón de apuño, es una muestra de una sociedad excluyente y discriminatoria que viola el principio constitucional consagrado en el artículo 13 o derecho a la igualdad y a no ser discriminado por las razones antes expuestas.

Dosquebradas ha sido modelo de muchas cosas novedosas pero no ha institucionalizado el lenguaje de señas como forma de comunicación, el cual consiste en una amplia variedad de movimientos de manos, brazos, acompañado de algunos golpes o contactos y de gesticulaciones faciales para transmitir al interlocutor todo tipo de información, utilizada por los no oyentes en varias regiones diversas del país.

Al gobierno municipal le compete, al igual que nuestra labor coadministradora, establecer las garantías y cortar de plano esta barrera de incomunicación con este sector de la población dosquebradense involucrando lo educativo, cultural y con patrones de interacción y convivencia, sensibilidad, humanidad y universalidad.

El proceso de socialización requiere de comunicación recíproca que se subsana entre los capacitados e incapacitados, con la implementación de este programa en las entidades educativas del municipio y nos corresponde hacer un seguimiento al trámite que se le dé a este Acuerdo, una vez se apruebe por esta Corporación..

La ley 324 de 1996 y ley 361 de 1997 comprometen el tratamiento y protección de las personas limitadas en lo físico, mental, sensorial y otras limitaciones; este Proyecto de Acuerdo desarrolla parte de las competencias en pro de la población que se encuentra en este estado

NÉSTOR ALONSO GONZÁLEZ SALAZAR
Concejal de la Iniciativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 013
(Abril 4 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL LENGUAJE DE SEÑAS COMO FORMA DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA, SE ACOGE EL DÍA *DEL SEÑANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 1°, la Ley 324 de 1996 y la Ley 361 de 1997:

ACUERDA

ARTÍCULO 1° *Implementar en el municipio de Dosquebradas–Risaralda el lenguaje* de señas como forma de comunicación alternativa, cuya enseñanza y aprendizaje tendrá que impartirse en todas las instituciones educativas del municipio y en todos sus niveles..

ARTÍCULO 2° Como política educativa prioritaria, con el propósito de eliminar toda forma de discriminación, la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas a partir de la publicación de este Acuerdo, procederá a adoptar como lengua alternativa, la lengua de señas, estableciendo de manera inmediata los mecanismos que permitan su incorporación al Plan Educativo Institucional P.E.I., conforme a lo dispuesto en la Ley 115 y 715 de 1995 y 2003.

ARTÍCULO 3° Para el cumplimiento de este Acuerdo, la Secretaría de Educación se asesorará de las entidades públicas y privadas que adelanten programas de enseñanza, aprendizaje y lenguaje de señas y programas educativos para señantes. De igual manera, el municipio apoyará a las organizaciones no gubernamentales que diseñen programas y proyectos de educación para la enseñanza y aprendizaje del tema y promoverá su acceso a recursos nacionales e internacionales que se destinen para su financiación.

ARTÍCULO 4° Acoger el día 28 de mayo, como el día del señante o comunicador en lenguaje de señas en el municipio de Dosquebradas–Risaralda.

ARTÍCULO 5° La Secretaría de Educación pasará un informe dentro del primer trimestre al Concejo de Dosquebradas, con el fin de evaluar el diseño de este programa y como medida de seguimiento al mismo.

ARTÍCULO 6° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 013
(Abril 4 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL LENGUAJE DE SEÑAS COMO FORMA DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA, SE ACOGE EL DÍA DEL SEÑANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera (1ª) el dia dieciocho (18) de diciembre de dos mil cuatro 2004) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día cuatro (4) de abril de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: ABRIL 4 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 013 de abril cuatro (4) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respctiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy catorce (14) de abril de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General